

BORGES BRANDED FOODS, SLU (en adelante BORGES), con domicilio a efectos de la presente promoción en Carrer Flix 29, 43205 - REUS (Tarragona) y con C.I.F. número B-08.960.650, organiza esta acción para la promoción de sus productos y contenido web, con arreglo a las siguientes bases:

1. Ámbito de aplicación

1.1. Temporal

La promoción tiene una duración de 4 semanas, se inicia el día 8 de junio 2020 y finalizará el día 5 de julio 2020.

1.2 Personal

Podrán participar las personas físicas mayores de 14 años, residentes legales en España, que cumplan con las presentes bases. Quedan excluidos de participar los empleados del grupo BORGES, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

1.3 Territorial

El ámbito territorial de la promoción es el de Península y Baleares.

2. Aceptación de las bases

La mera participación en la Promoción implica la aceptación de la totalidad de las Bases por los participantes en la misma, así como del criterio de BORGES en cuanto a la resolución de cualquier cuestión relacionada con las Bases de la Promoción.

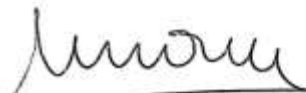
3. Comunicación: La comunicación de esta promoción se hará mediante Publicidad en redes sociales.

4. Mecánica de la Promoción

4.1 La participación se realizará a través de la página web:

<https://borges.community/promociones/menosruidoymasnueces>

Para participar, será preciso:



1. Registrarse cumplimentando el formulario de participación a través de FB/IG login.
2. Leer y aceptar las condiciones legales.
3. Clicar el botón de "Participar"

4.2 Un mismo usuario, solo podrá participar una vez por semana.

4.3 BORGES se reserva el derecho a declarar nulas aquellas participaciones en las que se detecte un uso fraudulento, sin derecho a cualesquiera de los premios que hayan sido calificados en comisión de fraude o engaño. A título enunciativo, pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude el uso de robots, etc.

4.4. Sorteo ante notario

En la fecha del sorteo, de entre todas las participaciones validadas, el Notario extraerá el GANADOR.

5. Premios

Durante la presente promoción se entregarán los siguientes premios:

- 4 lotes de productos Borges valorados en 1.000€ euros (1 lote por semana)
El contenido de cada lote será:

AR ACEITUNAS NEGRAS	200 ml	COCKTAIL NATURA NUECES	100 g	Almendra Rep/Cruda	110 g
AR AJO FRITO	200 ml	COCKTAIL NATURA	130 g	Almendra Piel Cruda	120 g
AR ALBAHACA FRESCA	200 ml	COCKTAIL NATURA C/ FRUTA	130 g	SPAGHETTI BG	500 g
AR PIMIENTA CAYENA Y ESPECIAS	200 ml	BG MEZCLA FRITOS	350 g	PENNE BG	500 g
AR ROMERO FRESCO	200 ml	BG MAIZ FRITO	350 g	FUSILLI BG	500 g
BG COND CORT LIMON	200 ml	BG CACAHUETE CASC. TOST	350 g	BG SALSA PASTA PESTO GEN.	180 g
ECO NATURA BG VE ECOLÓGICO	500 ml	BG PIPA GIRASOL AGUASAL	500 g	BG SALSA PASTA PESTO ROSSO	180 g
HOJIBLANCA	750 ml	NUEZ CASCARA CALIFORNIA	500 g	VINAGRE BALSÁMICO BIANCO	250 ml
PICUAL	750 ml	NUEZ CASCARA PIZARRO	500 g	VINAGRE BALSÁMICO MODENA ED. DORADA	250 ml
ARBEQUINA	3 L	NUEZ GRANO CALIFORNIA	130 g	VINAGRE BG BALSAMICO MANZANA	250 ml
ACEITE OLIVA VE	5 L	COCKTAIL NATURA FRUTOS ROJOS	115 g	VINAGRETA MEDITERRANEA	250 ml
BORGEFRIT	5 L	BG ALMENDRA U F/SAL	200 g	VINAGRETA DE MODENA	250 ml
BORGESOL	5 L	BG ALMENDRA LARGUETA TOST	150 g	VINAGRE DE SIDRA DE MANZANA	250 ml
INTENSO	5 L	BG CACAHUETE F/SAL REP.	200 g	ECOLOGICO- ECO NATURA	250 ml
SUAVE	5 L	BG MEZCLA FRITOS	180 g	VINAGRE BALSÁMICO DE MODENA	250 ml
BEBIDA BORGES NATURA DE ALMENDRA	1 L	BG PISTACHO T/SAL	130 g	ECOLOGICO - ECO NATURA	250 ml
BEBIDA BORGES NATURA DE	1 L	BG AVELLANA PIZARRO REUS TOST	140 g	VINAGRE DE JEREZ DO	250 ml
BEBIDA BORGES NATURA DE NUEZ	1 L	BG ALMENDRA MARC PIZARRO F/SAL	160 g	VINAGRE BALSÁMICO DE MODENA	250 ml
CREMA BALSÁMICA DE MODENA	250 g	BG NUEZ PIZARRO GRANO	160 g		
CREMA BALSÁMICA DE	250 g	BG PISTACHO PIZARRO T/SAL	130 g		
CREMA BALSÁMICA DE MANZANA	250 g	Piñón Nacional	60 g		
CREMA BALSÁMICA PEDRO	250 g				

* El lote puede variar en función de la disponibilidad de los productos y a criterio de la empresa, Borges, siempre y cuando respetando el valor total de mercado de las mercancías entregada como premio sumen los 1000€.

- 80 lotes de productos Borges valorados en 20 euros (20 lotes por semana)
El contenido de cada lote será:

- Bebida de nueces 1L
- Almendra Marcona Pizarro 160g
- Cocktail Mix equilibrio NATURA 130g
- Crema balsámica de Módena 250g
- Nueces ECONATURA 100g
- Taza BORGES

Sólo será válido un premio por hogar o domicilio y por semana, aún cuando las personas ganadoras sean distintas. No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, la participación hecha por grupos.

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

BORGES se reserva el derecho de solicitar a las personas ganadoras su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia del mismo con los datos que se proporcionen para la gestión del premio conllevará la pérdida del derecho a percibir el premio.

SORTEO.- Los ganadores se escogerán los martes de cada semana (16 de junio, 23 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2020) mediante sorteo, reservándose BORGES la posibilidad de modificar dicha fecha.

6. Comunicación y entrega de los premios

6.1 Comunicación

El premio será comunicado por BORGES o, en su caso, una empresa encargada al respecto, a las personas ganadoras a través del correo electrónico facilitado por éstas en su participación en un plazo no superior a 8 días naturales a partir de la fecha de finalización de la promoción.

Se entenderá que BORGES ha realizado las gestiones oportunas para la localización de la persona ganadora del premio si transcurridos cinco (5) días naturales desde que la compañía haya contactado por correo electrónico ésta no se hubiera dirigido a la compañía, dando lugar a declarar desierto ese premio.

6.2 Entrega

La entrega de los premios se realizará en un plazo máximo de un (1) mes a partir de la publicación de los ganadores, mediante el envío al domicilio indicado por los ganadores. En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio, se dejará un aviso a su disposición, conservando el premio por un plazo máximo adicional de un (1) mes. En caso de no ser reclamado dicho premio en el plazo indicado, éste quedará desierto.

Si debido al volumen que supone el premio los ganadores quieren recibirlo en entregas parciales, Borges atenderá a la solicitud de dividir el premio en un máximo de 3 envíos



en los siguientes 12 meses a partir de la fecha de notificación a los ganadores. Las fechas de envío deberán consensuarse con la empresa y los ganadores para conveniencia de ambos.

La entrega de los premios se realizará en Península y Baleares. No serán cubiertos por BORGES los gastos derivados de segundos envíos.

7. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales que voluntariamente facilite el participante deberán ser veraces y completos. En caso de no serlo BORGES quedaría facultado para excluir de la promoción al participante en cuestión.

Los ganadores autorizan a BORGES a utilizar su nombre, primer apellido inicial del segundo, en su caso, en las publicaciones a través de su web, así como en sus redes sociales Facebook, Twitter e Instagram, para comunicar su condición de ganador de la promoción.

Los datos de carácter personal serán incorporados al fichero de la compañía BORGES BRANDED FOODS, SLU con la finalidad de poder gestionar la presente promoción, así como formar parte del club Community, que implica la recepción de e-mailings comerciales.

Delegado de Protección de Datos: El delegado de Protección de datos es UNIVER IURIS, S.L. (www.uneon.es),

Finalidad del tratamiento: La finalidad del tratamiento de sus datos es la de gestionar la participación en la promoción, así como, en su caso, la entrega de los premios. También el tratamiento de datos para fines publicitarios.

Categorías de datos: Se tratarán datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico y teléfono.

Legitimación: La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento mediante la participación voluntaria en la presente Promoción.

El suministro de sus datos es obligatorio para gestionar la participación y entrega del premio. Negarse a facilitarlos impedirá su entrega. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho al Promotor a descalificar al ganador y poder disponer del premio como estime conveniente.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?: Tendrán acceso como encargados del tratamiento la agencia de publicidad, notaría y proveedores informáticos.

Derechos de los usuarios: Los Usuarios podrán en cualquier momento y gratuitamente ejercer los siguientes derechos:

- i. Derecho de acceso a los datos personales del interesado: el Usuario puede obtener confirmación sobre si el Promotor trata datos personales que le conciernen.

- ii. Derecho de rectificación: el Usuario tiene derecho a solicitar una rectificación de los datos inexactos o incompletos.
- iii. Derecho de supresión: el Usuario puede solicitar que se dejen de tratar sus datos sin dilación indebida, entre otros, porque éstos han dejado de ser necesarios, el consentimiento ha sido retirado etc.
- iv. Derecho a limitar el tratamiento de los datos: el Usuario podrá pedir que no se apliquen sus datos personales a las operaciones de tratamiento que en cada caso corresponderían, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- v. Derecho a la portabilidad de los datos. El Usuario podrá recibir sus datos en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica; asimismo, el Usuario podrá solicitar que sus datos sean transmitidos a otro Responsable del tratamiento, siempre que esto sea técnicamente posible.
- vi. Derecho de oposición, el interesado se opone al tratamiento y el Promotor dejará de tratar sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los usuarios podrán ejercer estos derechos dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI a BORGES BRANDED FOODS, S.L. domiciliada en Av. J Trepat, s/n. 25300 Tàrrega (Lleida) o a través del correo electrónico lopd@borges-big.com.

¿Durante cuánto tiempo conservaremos los datos de los participantes?: Sus datos personales se conservarán mientras esté dado de alta en la Borges Community y para acreditar y responsabilizarse de este concurso.

Medidas de seguridad: El Promotor establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

Derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control: Asimismo, tiene la posibilidad de ponerse en contacto a la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos. La Agencia Española de Protección de Datos tiene la función de velar por el cumplimiento de la legislación y controlar su aplicación. Usted podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, teléfono de contacto: 912 66 35 17 o en www.aepd.es

Los datos personales facilitados podrán ser comunicados, en caso necesario por transmisión o fusión de activos, entre las distintas empresas del Grupo Borges, que pueden ser consultadas en la web www.borges.es y <http://www.borges.es/mcswf-08-09/index.htm>. Todas las empresas que forman parte del Grupo Borges cumplen esta legislación respecto a la protección de datos personales de sus suscriptores y usuarios registrados y los mantiene en la más estricta confidencialidad de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de privacidad



En casos excepcionales, por impugnación del concurso o por razones justificables, los datos de contacto podrán ser facilitados a terceros, intentando limitarlos al máximo pero los necesarios para resolver la incidencia en su caso.

8. Aceptación de los premios

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

El organizador no se responsabiliza ante posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio, ni de las expectativas que se tuvieran sobre el mismo.

El organizador no se responsabiliza de los errores en los datos facilitados por el participante que pueden impedir su correcta identificación.

9. Generales

1. La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases y el criterio de BORGES para la resolución de cualquier incidencia.
2. La participación en la presente promoción es gratuita, sin coste para el participante, salvo los inherentes a la utilización de Internet.
3. BORGES se reserva el derecho de dejar fuera de la presente promoción a aquellos participantes, y en su caso ganadores, que realicen una utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido. En caso de descalificación de participantes, la compañía se reserva el derecho a declarar su premio desierto.
4. Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo o del derecho a la obtención del mismo.
5. Esta promoción no es acumulable a otras ofertas y/o promociones.

10. Servicio de Información

Los participantes que quisieran solicitar informaciones sobre la promoción podrán enviar sus consultas a la dirección e-mail: news@community.borges.es y por teléfono en el número 900 102 890.

11. Fiscalidad de los premios

De conformidad con la normativa vigente en materia fiscal, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el PROMOTOR practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

12.- Legislación aplicable.

Las presentes Bases Legales se rigen por la Ley Española.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. M. ...', located in the bottom right corner of the page.